



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 56-2025

Miguel Iglesias 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 022 SGDEGA-MDMI- 2025 y el Informe N° 06-2025-EGT-ARNGA/MDMI, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial No 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto El Informe N° 022 SGDEGA-MDMI- 2025 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el por la subgerencia de desarrollo económico y gestión ambiental y el área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Ing. Alejandro Delgado Díaz
Alcalde

Municipalidad Distrital Miguel Iglesias

994 275 459

secretaria142023@gmail.com

Calle la Concordia S/N - Plaza de Armas de Miguel Iglesias - Chalán.



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través del área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Subgerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alejandro Delgado Díaz
Alcalde

Municipalidad Distrital Miguel Iglesias

994 275 459

secretaria142023@gmail.com

Calle la Concordia S/N - Plaza de Armas de Miguel Iglesias - Chalán.



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



ÁREA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - 2025



INDICE

I.	INTRODUCCION.....	1
II.	JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD.....	2
III.	ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO.....	3
	3.1. ANTECEDENTES.....	4
	3.2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....	5
IV.	BASE LEGAL.....	6
	4.1. CONTEXTO NACIONAL.....	7
	4.2. CONTEXTO REGIONAL.....	8
	4.3. CONTEXTO LOCAL.....	9
V.	OBJETIVOS.....	10
	5.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
	5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	12
VI.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....	13
VII.	PRESUPUESTO.....	14
VIII.	CRONOGRAMA.....	15
IX.	LUGAR Y FECHA.....	16





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, mediante Ordenanza Municipal **Nº 003-2024-SADD-MDMI/A** de fecha 27 de octubre de 2024 aprobó, El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el área de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Desarrollo Económico, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el **Plan de Trabajo 2025** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través despliega estrategias de comunicación, a través de las informativas y eventos, estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía



a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene trayectoria, solo fue prioritaria en la primera agenda ambiental nacional en este entonces por el consejo del ambiente (CONAM) en el año 1996 los esfuerzos para contar con la primera formulación de la política nacional educación ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los ejes estratégicos de la gestión ambiental (Sesión N° 89 del consejo de Ministros el 10 de octubre del año 2012 en la que se establecieron ejes estratégicos de características sistemática acciones articuladas, entre si, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).



En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA



Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Miguel Iglesias; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.



Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

III. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

3.1 ANTECEDENTES

- ✓ Mediante ordenanza municipal N° 003-2024-SADD-MDMI/A de fecha 27 de octubre de 2024 aprobó, el Programa Municipal de Educación, cultura, ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Miguel Iglesias.
- ✓ De acuerdo a la ley orgánica de municipalidades – ley n°27972 de municipalidades según su condición, asume competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).
- ✓ La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:
 - a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
 - d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
 - g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
 - h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
 - i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





- ✓ La Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.2 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA, para el año fiscal 2025, se trabajará de la mano con nuestro público objetivo directo e indirecto del ámbito del Distrito de Miguel Iglesias, los cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista de la población objetivo se detalla a continuación:

Gerencia Municipal

Sub Gerencia de Desarrollo económico y gestión ambiental
Área de Recursos Naturales y gestión ambiental
Imagen institucional de la Municipalidad distrital de Miguel Iglesias



Instituciones del estado

Centro salud Miguel Iglesias
Juez de paz – Miguel Iglesias
Programas Sociales
UGEL Celendín
OEFA Celendín
Alcaldes de Centros Poblados



Instituciones Educativas

I.E.S "Augusto G GIL Velásquez – Chalan
I.E.S Muyoc Grande
I.E.P N° 82418 - Chalan

Medio de comunicación

Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias

Otros

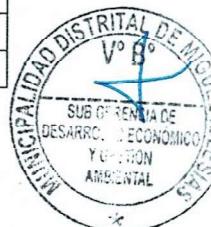
Comité de comerciantes del mercado Muyoc Grande
Comité de junta administradora de agua y saneamiento JASS



3.3 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

3.3.1. Identificación de los principales problemas ambientales

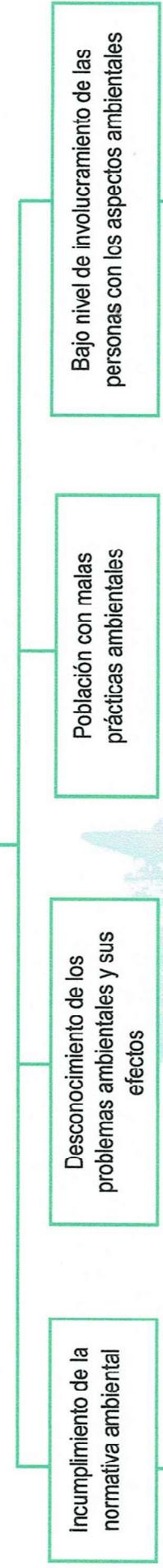
CODIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Poco interés de la población sobre la segregación de residuos sólidos en la fuente
P2	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de compromiso 3.
P3	Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
AGUA	
P5	Arrojo de residuos sólidos al recursos hídrico ríos



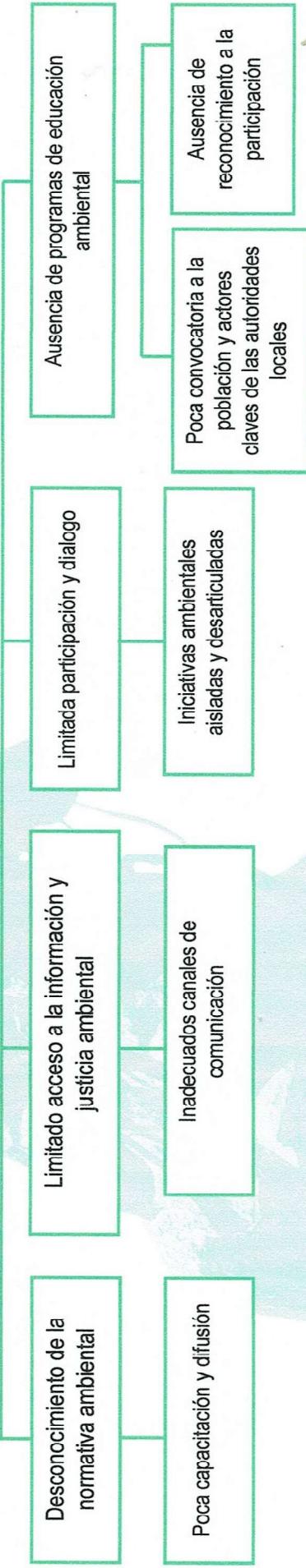


3.3.2. Árbol de causa y efecto

Incremento de la contaminación ambiental u deterioro de la calidad de vida del distrito de Miguel Iglesias



ESCAZA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS



MDMI - Jr. la Concordia



IV. BASE LEGAL

4.1. CONTEXTO NACIONAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**





Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

4.3. CONTEXTO LOCAL

Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDMI/A, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Miguel Iglesias.

Con fecha, 27 de octubre del 2024, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Miguel Iglesias. Mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2024-SADD-MDMI/A.

Ordenanza Municipal N° 0004-2024-MDMI/A, aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Miguel Iglesias.

Resolución N° 074-2024-MDMI/A, aprueba el plan de trabajo de Gestión de residuos sólidos Municipales en el distrito de Miguel Iglesias.



V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Miguel Iglesias.

Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Miguel Iglesias.

Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Miguel Iglesias para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios .

VII PLAN DE TRABAJO

Para el año 2025, se realizará la sensibilización en la institución educativa de nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito del Distrito de Miguel Iglesias, con el fin de promover educación ambiental en la formación de ciudadanos comprometidos en la mejora de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

Es así que se ha programado varias actividades que se detallan a continuación



6.1 ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2025					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MIGUEL IGLESIAS					
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Miguel Iglesias. Estos pueden ser (parques, plazas, biblioteca, coliseo, entre otros)	2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Actividades de promoción cultural-ambiental implementadas, Espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Pasacalle por el día mundial del medio ambiente con la participación de las instituciones educativas	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 200 participantes en dicha actividad	Afiches informativos, Publicidad en emisoras locales, carteles informativos ambientales Cartulinas, plumones	Junio a diciembre
Tarea 2: Elaboración de señaléticas para la implementación de los espacios públicos que educan ambientalmente identificados		• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Laptop, plumones, papalotes, proyector	Junio a diciembre
Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural				Pintura, madera, plantas, triplex, Gigantografías con	Junio a diciembre
					460.00
					Sub gerente de desarrollo económico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental
					Sub gerente de desarrollo económico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental
					Sub gerente de desarrollo económico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental

MDM - Jr. la Concordia S/N Chalan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL IGLESIAS
Provincia de Celendín



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA
REFRANACORSA. CÁRTELES Y CREDADURÍA AMBIENTAL

	que educan ambientalmente.				
	Tarea 1: Campaña sobre: - Manejo adecuado de residuos sólidos - Reducción sobre incendios forestales. - Cuidado del agua Según imágenes, videos, spots (etc) publicados por las redes sociales y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas alcanzadas por la publicación en redes sociales/año <p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas • 100 Personas 	Material didáctico Refrigerio Cartulina Plumas Papel bond Afiches,	Junio a diciembre Sub gerente de desarrollo económico,
	Tarea 2: Se realizarán las siguientes acciones para promover el hábito de la segregación en la fuente de residuos orgánicos y aprovechables:			Computadora	Junio a diciembre 200.00
					TOTAL
					1,790.00



MDMI - Jr. la Concordia



7 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 1160.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 630.00
SUB TOTAL	S/. 1,790.00

Total, Presupuesto Plan de Trabajo año 2025

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 1790.00
TOTAL	S/. 1790.00



MDMI - Jr. la Concordia S/N Chalal